El futuro es de todos | Presidencia de la República

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 121-21 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y VILLEGAS ASOCIADOS S.A., NIT. 860.041.021-0 (EL CONTRATISTA).

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de marzo de 2021, se suscribió entre las partes, el contrato de suministro No. 121-21, el cual tiene por objeto: *"En virtud del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar a **LA ENTIDAD**, con plena autonomía técnica y administrativa, libros representativos de la cultura colombiana, para ser entregados en cumplimiento de actividades protocolarias del Señor Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado".*

2. Que en la cláusula segunda del clausulado del contrato de suministro No. 121-21, se estableció que el plazo de ejecución del mismo sería hasta el **17 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos,** lo primero que ocurra, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

3. Que el registro presupuestal y la aprobación de la garantía del contrato de suministro No. 121-21, son de fecha 15 de marzo de 2021.

4. Que el valor del contrato de suministro No. 121-21, de conformidad con la cláusula sexta del clausulado del mismo, se estableció hasta la suma de ***"QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.913.000)** (...)".*

5. Que mediante MEM21-00021232 / IDM 12000001 de 27 de septiembre de 2021 y el formato F-BS-63 "Formato de Solicitud de Modificación Contractual", el supervisor del contrato de suministro No. 121-21, solicitó adicionar el valor del mismo en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5.000.000),** de conformidad con la motivación expuesta en dichos documentos.

6. Que el valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24021 de 04 de marzo de 2021, adicionado el 01 de octubre de 2021. Rubro: A-02-02-01-003-002.

7. Que en la cláusula vigésima segunda del clausulado del contrato de suministro No. 121-21, ***"Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas"***, se estableció lo siguiente: *"Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.".*

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR el valor del contrato de suministro No. 121-21 en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5.000.000),** para un valor total acumulado del contrato de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($20.913.000).** La presente adición se encuentra respaldada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24021 de 04 de marzo de 2021, adicionado el 01 de octubre de 2021. Rubro: A-02-02-01-003-002.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la modificación de las garantías allegadas en el Contrato, respecto de las sumas aseguradas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Clausulado del mismo, según los términos de la presente adición.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA: deberá presentar para su aprobación, el modificatorio de la garantía al Área de Contratos.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás estipulaciones del contrato de suministro No. 121-21, continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente documento.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal por parte de **LA ENTIDAD**.

NOTA. La adición No. 1 es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Margarita María Revelo Ramírez, Asesora Área de Contratos.
Aprobó: Enrique Armando Fuentes Ortiz, Jefe Área de Contratos
Revisó: Leonardo Carrillo Torres, Asesor Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Paola Soler Herrera, Directora Administrativa y Financiera (E).